

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 13 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 765.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO 2.º—ORDEN PÚBLICO.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar la residencia de Victoria-no Bueno, natural de esta capital, manifestándole, en el caso que haya sido habido, que se presente en este Gobierno para enterarle de un asunto que le interesa.

Valladolid 11 de Junio de 1884.

—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Núm. 766.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Estadística Territorial.

CIRCULAR.

Como apesar de las reiteradas órdenes de esta Administracion no se haya cumplido por las Juntas municipales de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, con los servi-

cios que se les tienen encomendados, respecto á la remision de la certificacion á que hace referencia el art. 59 del Reglamento de amillaramientos, de las cédulas declaratorias de riqueza de las personas que, obligadas á presentarlas aun no lo han efectuado, y el exámen individual de las que corresponden á cada distrito, imposibilitando con esto poderse llevar á efecto la Real orden de 21 de Noviembre último, espero de los señores Alcaldes como Presidentes de mencionadas Juntas, que no desatenderán los referidos servicios, concediéndoles como último plazo para que lo realicen, el de ocho dias, en la inteligencia que de no hacerlo, me veré en la imprescindible necesidad de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposicion de la multa que determina el 202, á la vez que la expedicion de los oportunos plañtones.

Valladolid 10 de Junio de 1884.

—Juan Cuveiro.

Pueblos que no han remitido la certificacion á que se refiere el art. 59 del Reglamento de amillaramientos.

Alaejos
Olivares de Duero
Vega de Ruiponce
Villanueva de los Caballeros
Zaratan

A quienes se les ha reclamado nueva certificacion.

Barcial de la Loma
Mayorga
Rubí de Bracamonte
Torrecilla de la Torre
Villalan de Campos
Villalon
Villanubla

Que no han remitido sus cédulas.

Melgar de Arriba

Que les falta alguna ó algunas cédulas.

Cabezón
Cabezón de Valderaduey
Castronuevo
Castrobol
Cogeces del Monte
Corcos
Curiel
Fompedraza
Medina del Campo
Melgar de Abajo
Monasterio de Vega
Moraleja de las Panaderas
Morales de Campos
Mojados
Olmos de Peñafiel
Padilla de Duero
Pedrajas de San Estéban
Peñafiel
Quintanilla de Abajo
San Miguel del Arroyo
Santa Eufemia
Santervás de Campos
Santibañez de Valcorba
La Seca
Tamariz
Tordesillas
Trigueros
Valdestillas
Villagarcía
Villaiba de Adaja
Villaverde
Villavicencio de los Caballeros
Villarmentero

Que no han verificado el exámen individual.

Adalia
Aguilar de Campos
Alaejos
Alcazarén
Almenara
Arroyo
Ataquines
Bahabon
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Benafarces
Barruelo
Berrueces
Bocigas
Boecillo
Bolaños
Brahojos de Medina
Bustillo de Chaves
Cabezón
Cabezón de Valderaduey

Campaspero
Campillo
Canalejas de Peñafiel
Castrejon
Castrobol
Castronuevo
Castroverde de Cerrato
Cigales
Cistérniga
Cogeces del Monte
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Cuenca de Campos
Curiel
Fompedraza
Fresno el Viejo
Gallegos de Hornija
Geria
Gomeznarro
Hornillos
Iscar
Lomoviejo
Mayorga
Mejeces
Melgar de Abajo
Melgar de Arriba
Monasterio de Vega
Montealegre
Montemayor
Moral de la Paz
Moraleja de las Panaderas
Morales de Campos
Mota del Marqués
Nava del Rey
Olivares de Duero
Olmedo
Olmos de Peñafiel
Padilla de Duero
La Parrilla
Pedrajas de San Estéban
Peñafiel
Peñaflor
Pesquera de Duero
Piñel de Arriba
Pollos
Portillo
Pozal de Gallinas
Pozaldez
Pozuelo de la Orden
Puras
Rábano
Ramiro
Renedo
Rueda
Salvador
San Cebrian de Mazote
San Martin de Valbeni
San Miguel del Arroyo
San Pablo de la Moraleja



San Pedro de Latarce	Velascálvaro
San Salvador	Velliza
Santervás de Campos	Viana de Cega
Santibañez de Valcorba	Villagarcía de Campos
La Seca	Villalar
Simancas	Villalba de Adaja
Tamariz	Villalba del Alcór
Tiedra	Villalba de la Loma
Tordesillas	Villalbarba
Torrecilla de la Abadesa	Villalon
Torrecilla de la Torre	Villanubla
Torrelobaton	Villanueva de los Caballeros
Trigueros	Villanueva de San Máncio
Tudela de Duero	Villarmentero
Union	Villaxesmir
Uruña	Villavellid
Valbuena de Duero	Villaverde
Valdenebro	Villavicencio de los Caballeros
Valdestillas	Villavieja
Valoria la Buena	Zaratan
Valverde de Campos	Zorita de la Loma

Núm. 766.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. <i>Pesetas.</i>	Fondos de que se paga.
-----------	------------------------------------	------------------------

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Carazo.	625 casa y retribuciones.	} Municipales.
Las id. incompletas de Villarmero.	500 id. id.	
Sala de Bureba.	468:75 id. id.	
Villariezo.	412:50 id. id.	
Cantabrana.	281:25 id. id.	

De niñas.

La elemental completa de Carazo.	416:75 casa y retribuciones.	} Municipales.
----------------------------------	------------------------------	----------------

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Corrales.	1100 casa y retribuciones.	} Municipales.
Vada.	825 id. id.	
Casar de Periedo.	625 id. id.	
Las id. incompletas de Villanuso de Cieza.	500 id. id.	
Labarces.	325 id. id.	

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de La Seca.	1100 casa y retribuciones.	} Municipales.
La id. incompleta de Villamuriel de Campos.	450 id. id.	

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de

este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Junio de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la real orden de 20 de Mayo de 1881, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. <i>Pesetas.</i>	Fondos de que se paga.
-----------	------------------------------------	------------------------

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La elemental completa de Arciniaga.	825 y casa.	} Fundacion.
-------------------------------------	-------------	--------------

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Berril de Campos (primer distrito.)	825 casa y retribuciones.	} Municipales.
--	---------------------------	----------------

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Junio de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

NUM. 754.

Alcaldia constitucional de Medina del Campo.

El dia 21 de los corrientes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial el remate en pública subasta de los arbitrios que á continuacion se dirán, y por el año económico de 1884-85. El tipo y condiciones á que han de ajustarse, constan de los respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arbitrios.

- Puestos públicos.
- Derechos de matadero.
- Peso, medida y romana á uso voluntario.
- Saca y lia á uso voluntario.

Pesca y espadaña.
Tejares de villa.

Lo que se hace público para cuantos gusten interesarse en dichas licitaciones.

Medina del Campo 6 de Junio de 1884.—El Alcalde, Leon Fernandez.—P. A. del I. A. el Secretario, Honorio Roman.

Núm. 763.

Alcaldia constitucional de Urones de Castroponce.

Por acuerdo del Ayuntamiento y vecinos, se arrienda en pública licitacion y venta libre los derechos y recargos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos, durante el año económico de 1884 á 1885, habiéndose señalado el 18 del co-

riente para citado arriendo á las diez de su mañana, en la casa Consistorial de esta villa, sirviendo de tipo la cantidad de 3353 pesetas 50 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos ordinarios y extraordinarios; y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Urones de Castroponce 8 Junio de 1884.—El Alcalde, Robustiano Fernandez.

Num. 762.

*Alcaldía constitucional de
Castronuevo de Esgueva.*

El Ayuntamiento que presido, ha acordado celebrar la subasta con libre venta de las especies de Aceite y Jabon sujetas al impuesto de consumos en el próximo año económico, el día veintidos del corriente á las once de su mañana en la casa consistorial, bajo el tipo y Condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; si la primera subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día veintinueve del corriente en el mismo local y á la expresada hora.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia convocando licitadores.

Castronuevo de Esgueva 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Gala.

Núm. 760.

D. Bonifacio San José, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo de Matilla de los Caños, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en el libro de actas de expresada Junta municipal aparece la que literalmente copiada dice así:

«En Matilla de los Caños, á veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, previa especial convocatoria con designación del objeto, se reunieron en la sala de sesiones los señores que en la actualidad componen el Ayuntamiento del mismo y asociados de la Junta municipal cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Romualdo Gonza-

lez Sardon, quien declaró abierta la sesion pública manifestando que como tenia expresado en la convocatoria la reunion tenia por objeto tratar sobre si conviene anunciar vacantes las plazas de Facultativo municipal y Farmacéutico, titulares de este pueblo para la asistencia y medicamentos de los enfermos pobres, y tambien la de Inspector de carnes que ha de crearse en virtud de lo que está ordenado por la superioridad. Enterados los concurrentes de lo manifestado por el Sr Presidente y conferenciando lo bastante sobre el asunto, acordaron unánimes; que teniendo en cuenta que D. Wenceslao Losada Mata viene desempeñando el cargo de Facultativo municipal hace mas de diez años sin renovar el contrato; que no tienen tiempo determinado como debiera y que es conveniente fijarle; que el Farmacéutico D. Valentín Rodriguez tampoco tiene tiempo determinado y que ha fallecido, y que respecto al Inspector de carnes hasta el presente no ha dimitido sin duda por no residir ningun profesor Veterinario en esta pequeña localidad, pero que no puede menos de nombrarse para dar cumplimiento á lo ordenado aun cuando sea de acarreo como lo desempeñaban los anteriores titulares de Medicina y Farmacia, se anuncia la vacante de Facultativo municipal con la dotacion anual de cincuenta pesetas por la asistencia de una á cinco familias pobres de este pueblo y pobres transeuntes; la de Farmacéutico, con veinticinco pesetas anuales por los medicamentos necesarios á las mismas familias y pobres transeuntes antes expresados y con las obligaciones que les impone la ley; y la del Inspector de carnes con las mismas obligaciones y condiciones que le imponga la corporacion municipal para el mejor desempeño del servicio en la forma que está recomendado, con la dotacion anual de veinticinco pesetas, pagadas todas por trimestres vencidos del presupuesto municipal capítulo primero de gastos y artículos correspondientes respecto á los dos primeros empleados y el último del capítulo de imprevistos mediante á que al formar el presupuesto no se tuvo en cuenta este gasto y que dicho presupuesto ha sido aprobado con dicha cláusula por la superioridad; que se anuncien las expresadas tres vacantes en el *Boletín oficial* al menos por

quince dias para que en ellos presenten los aspirantes sus solicitudes y copias de los títulos profesionales y que trascurrido se reúna la Junta para la provision de expresadas plazas vacantes previa la convocatoria oportuna al efecto. Esto acordaron dichos Señores expresados y lo firman levantándose en el acto la sesion de todo lo que yó el Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal certifico.—Romualdo Gonzalez.—Luis Medrano.—Eladio Garcia.—Benito Gonzalez.—Luciano Gonzalez.—Indalecio Diez.—Niceto Gonzalez.—Bartolomé Gonzalez.—Alvaro Buenaposada.—Florencio Gonzalez.—Eustaquio Diez.—Bonifacio San José, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, cumpliendo lo mandado en comunicacion del Gobierno de esta provincia de fecha 28 de Mayo último espido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde de este pueblo de Matilla de los Caños, en él á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Bonifacio San José, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Romualdo Gonzalez.

*Ayuntamiento constitucional de
Olmos de Esgueva.*

Formado por la Junta pericial el repartimiento individual de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico próximo de 1884 á 1885, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho dias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, á los efectos que procedan.

Olmos de Esgueva 8 de Junio de 1884. El Alcalde Presidente, Victoriano Burgueño.—De su orden, El Secretario, Ramon Garcia,

*Ayuntamiento constitucional de
Villaverde.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del mismo, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que procedan sobre los errores que pu-

dieran haberse cometido en la confeccion de aquel.

Villaverde á 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Estanislao D. Descalzo.—El Secretario, Agapito Hernandez.

*Ayuntamiento constitucional de
Quintanilla de Arriba.*

Terminado el repartimiento individual que ha de servir de base en este distrito municipal para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarle y aducir las reclamaciones que fueren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oidos.

Quintanilla de Arriba 30 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco R. Madrazo.—P. A. D. A., Leonardo Escudero, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de
Matapozuelos.*

Terminado el apéndice al amillaramiento y cuaderno de la riqueza pecuaria de esta villa, base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que los interesados puedan examinarle, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Matapozuelos 9 de Junio de 1884.—El Alcalde, Andrés Arévalo.—El Secretario, Práxedes Maestro.

*Ayuntamiento constitucional de
Castronuño.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1884 á 1885, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, que principian á correr desde el día de la fecha del *Boletín oficial*, en que se anuncie el presente, dentro de los cuales, los interesados pueden reclamar de agravios en la parte que proceda.

Castronuño 7 de Junio de 1884.—El Alcalde, Antonio Martin.—El Secretario, Angel Diez,

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1883 á 1884.

Contaduría.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.		MATERIALES.						
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Precio.		Importe	
						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros públicos..	72	72							
Id. de paseos públicos.	373	81	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	14	6		84	
Obras de reparacion en el Cementerio general..	35	25							
Id. en el corral del Depósito Municipal	30	37							
Reparacion de empedrados de calles.	427	70	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	9 1/2	6		57	
Arreglo de caminos vecinales.	172	72	El mismo.. . . .	Huebras.	5	6		30	
Obras en el Cuartel de San Benito para la instalacion de un regimiento de Artillería..	283	50	Eloy Silió.	Ladrillos prensados.	600	7	50	45	
			Eusebio Gomez.	Cal viva.	18316 quintales métricos.	2	31	42	31
			Francisco Terroba.	Cal hidráulica.	00'661 id. id.	9	07	6	
			Vidal Paisa.	Yeso.	6 hectólitros	1	40	8	40
			Elias Iglesias.	Varios herrajes.					400
			Bernabé Trigueros.. . . .	Varias maderas de pino y Soria.				722	36
Construccion de verjas de madera en el taller de carpintería, para jardines.	48	35	Antonio Medina.	Sierra de maderas.				180	96
<i>Total jornales.</i>	1442	42							
				<i>Total materiales.</i>				1576	03

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1442	42
Idem los materiales.	1576	03
TOTAL PESETAS.	3018	45

Valladolid 17 de Mayo de 1884.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Santos Rodriguez.

Ayuntamiento Constitucional de Ramiro.

Terminado el apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez y ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y aducir las reclamaciones que

crean convenientes sobre el mismo, siendo estas legales, pues trascurrido el tiempo arriba indicado no serán oidas las que se presentasen.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á noticia de quienes interese.

Ramiro 10 de Junio de 1884.—El Alcalde Presidente, Guillermo Nieto Sanchez.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CASA EN VENTA.

Se vende la señalada con el número 7 de la Plazuela de San Miguel, y admite proposiciones para la misma D. Pascual C. Lanuza, que vive calle de las Damas, números 17 y 19, piso segundo.

PÉRDIDA.

En la tarde del 10 del actual, se ha extraviado de la casa núm. 9 de la calle de Miguel Iscar, una perra de raza blanca, con manchas en las orejas y nacimiento de la cola, de color rojo súcio; atiende al nombre de «Ela.»—Se suplica á la persona que la hubiere recogido, se sirva entregarla en la habitacion principal, izquierda, de dicha casa, donde se le gratificará.

Imprenta del Hospicio provincial